

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - CALI SALA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO
POR RONALD ARCESIO GARCÉS LUCUMI
CONTRA CAMPOSANTOS Y FUNERARIAS
METROPOLITANA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI

RAD.- 76001310500220090094301

Santiago de Cali, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

AUTO N° 155

El apoderado judicial del demandante presentó escrito en el que solicita la aclaración del Auto No. 1436 del 16 de diciembre de 2021 que negó por improcedente el recurso de apelación por él presentado contra el Auto No. 1132 del 10 de noviembre de 2021. La petición consiste en que se le aclare las razones por las cuáles no se le concedió el recurso de apelación si lo que pretende es la nulidad de lo actuado conforme al numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso.

Al respecto, se indica que no hay lugar a la aclaración solicitada por cuanto no procede el recurso de apelación al tratarse de un auto dictado en segunda instancia y, así se señaló en el Auto No. 1436 del 16 de diciembre de 2021, por lo tanto, se debe atener a lo dispuesto en los Autos No. 645 notificado en el estado del 12 de julio del presente año, 854 del 17 de agosto de 2021, 966 del 20 de septiembre de 2021, 1132 del 10 de noviembre de 2021 y 1436 del 16 de diciembre de 2021. En consecuencia, se dispone:

1º) NEGAR la solicitud de aclaración presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, debiéndose atender a lo dispuesto en los Autos No. 645 notificado en el estado del 12 de julio del presente año, 854 del 17 de agosto de 2021, 966 del 20 de septiembre de 2021, 1132 del 10 de noviembre de 2021 y 1436 del 16 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

GERMÁN VARELA COLLAZOS